

INICIATIVA
GPPAN

RELATIVA A: Por el que se reforma la fracción XXXVII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

FECHA DE PRESENTACIÓN: MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2019

PRESENTADA POR: PARTIDO ACCION NACIONAL

LEÍDA POR: LA DIP. EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ

TRÁMITE: SE TURNO A LA COMISION DE GOBERNACION, LEGISLACION Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

**Eva María
Vásquez**
Diputada

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California

DEC 10 2019

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

**DIP. VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

SE CUMPLIO A LA COMISION
DE GOBERNANZA, LEGISLACION
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Diputada Eva María Vásquez Hernández, así como los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Vigésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 28 ambos en su fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en los numerales 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; presentamos ante éste Congreso, Iniciativa de reforma a la Fracción XXXVII del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, todo ello al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dignidad de la persona humana solo se puede construir a través del aprecio a su existencia física y material.

Somos personas y, por tanto, tenemos la amplia protección de las normas desde el momento mismo de la concepción y es a partir desde instante dentro del cual se empieza a construir y a garantizar la condición física, el desarrollo y el desenvolvimiento integral del individuo.

Para garantizar el derecho a la existencia se requiere tutelar desde luego el derecho a la salud, pero para alcanzar condiciones de salud aceptables, se necesitará invariablemente atender desde lo personal, familiar, comunitario e institucional la cultura física y el deporte, seguido e invariablemente vinculado a la nutrición.

“No existe medicina tan beneficiosa y barata como el deporte” Juan Antonio Corbalán. Experto en Medicina

El deporte es un hecho social que genera un gran beneficio e impacto en el día a día de los ciudadanos, principalmente en los niños y jóvenes quienes conforman la parte más sensible del tejido social, sin embargo, esto no se refleja en la formulación de las políticas públicas ni en las partidas presupuestales.

Como referencia a nivel internacional el 25 de septiembre de 2015 se llevó a cabo la Cumbre de las Naciones Unidas en Nueva York donde 193 Estados Miembros (entre ellos México) adoptaron los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, con la llamada agenda 2030. Dentro del texto aprobado se cita textualmente que *“el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconociendo los Estados miembros que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el*

desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

Es así como podemos afirmar que el deporte es señalado como una pieza fundamental para la realización de algunos de los objetivos como:

- Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades: La participación regular en actividades deportivas y físicas contribuye al bienestar independientemente de la edad, el género o la etnia. No solo tiene una incidencia directa en la forma física, sino que también inculca opciones de estilos de vida saludables. Ayudan a estar activos y a luchar contra las enfermedades no transmisibles.

- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos: Los niños y los jóvenes se benefician enormemente de la actividad física. El deporte ofrece aprendizaje permanente y educación alternativa para niños que no pueden asistir a la escuela. Inculcándoles valores deportivos fundamentales, como el trabajo en equipo, el juego limpio, el respeto de las normas y de los demás, la cooperación, la disciplina y la tolerancia.
- Lograr participación equilibrada y la capacidad de promover la igualdad, incentivando la participación de mujeres y las niñas.
- Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas: En este sentido, el deporte puede utilizarse como herramienta válida para la prevención de los conflictos y la promoción de la paz

duradera, puesto que tanto el deporte como su universalidad tienen la capacidad de trascender culturas.

- Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible: Para la verdadera mejora del desarrollo mundial y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible es fundamental el establecimiento de asociaciones sólidas y cohesionadas. El mundo está más interconectado que nunca y el fenómeno mundial del deporte tiene el poder de conectar las influyentes redes de diversos asociados y partes interesadas con un compromiso común con el desarrollo duradero.

En este mismo tenor de ideas la UNICEF señala al deporte como una efectiva herramienta programática que ayude a lograr objetivos en salud, educación, igualdad, protección y desarrollo del menor. La práctica regular de deportes y juegos desde la primera infancia y durante la adolescencia es esencial para el desarrollo físico, mental, psicológico y social.

La participación en actividades deportivas puede fortalecer la salud de la infancia, mejorar el rendimiento escolar y contribuir a reducir el nivel de delincuencia. Los deportes son especialmente beneficiosos para las niñas, pues contribuyen a desmontar los estereotipos de género.

El deporte constituye un medio eficaz para llegar a aquellos niños, niñas y adolescentes que a menudo padecen discriminación o exclusión, como los huérfanos, los discapacitados, los que han sido niños soldados, los niños y niñas refugiados y desplazados, los que

han sido víctimas de la explotación sexual, y los niños y niñas de comunidades indígenas.

El deporte y los juegos son importantes para UNICEF porque constituyen elementos vitales en la salud, la felicidad y el bienestar de las niñas, niños y jóvenes. La investigación revela que la participación de los jóvenes en actividades recreativas estructuradas contribuye a su desarrollo físico y psicosocial, además puede enseñar los valores fundamentales y las habilidades para la vida -trabajo denodado, disciplina, trabajo en equipo, imparcialidad y respeto hacia los otros que conforman el comportamiento de los individuos y les ayudan a perseguir sus objetivos y responder apropiadamente ante los acontecimientos de sus propias vidas y ante los de los demás.

Para UNICEF, el deporte comprende todas las formas de actividad física que contribuyen a la buena forma física, el bienestar mental y la interacción social: el juego, la recreación, actividades deportivas

organizadas, ocasionales o de competición, y deportes o juegos autóctonos.

Cabe afirmar que las ideas mencionadas en líneas anteriores tanto de la ONU como por la UNICEF, armonizan con los contenidos plasmados en el marco jurídico estatal entre los que podemos señalar:

El párrafo 8 del apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Baja California que a la letra dicta: *Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.*

En Baja California se han alcanzado importantes avances para motivar, emprender y consolidar el deporte y la cultura física desde una perspectiva del alto rendimiento, por tanto, no es extraño para nosotros que tengamos desde hace años los primeros lugares en diversas gestas deportivas, que asumamos también la diversidad de

disciplinas deportivas y sobre todo que mantengamos importantes talentos especialmente en jóvenes atletas.

Pero las condiciones materiales e institucionales todavía no son suficientes, hace falta consolidar un sistema estatal que desde la óptica normativa y a través de las dependencias públicas coordinadas entre sí y actuando armónicamente logren efectos multiplicadores y diversificadores de los esfuerzos deportivos, hace falta también que se aliente e incentive el semillero de talentos, que exista además disciplina y por supuesto que el deporte sea un estilo de vida y una política pública fundamental desde la mas temprana edad posible y ante todo que tenga el apoyo necesario el Gobierno Estatal.

Hoy, a tres décadas de grandes logros en materia de deporte y cultura física se hace necesario reforzar y revitalizar la vida institucional del deporte.

Nuestra perspectiva para asumir esta tarea revitalizadora se sustenta en los propios principios constitucionales que con la reforma de derechos humanos implican:

- La protección amplia.
- El derecho de toda persona a la cultura física y a la practica del deporte, y
- La responsabilidad del Estado de promover, fomentar y estimular el deporte y la cultura física a través de las leyes.

Este contenido forma parte del presupuesto constitucional inscrito en nuestra Carta Magna Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y resulta por tanto un imperativo categórico e inexcusable de lo que debe ser y tiene que ser la competencia del Estado en esta materia.

Hablamos entonces de promover, fomentar y estimular la cultura física como prerrogativa y el deporte también como derecho de toda persona.

El oficio y el objetivo del deporte, es precisamente cultivar la dignidad y la armonía del cuerpo humano, desarrollar la salud, el vigor, la agilidad y la convivencia humana que genera el mismo.

Y dentro de este proceso, la tarea principal será invariablemente empoderar y educar al público, a la persona, a la familia y a la sociedad, sobre la importancia del deporte y de la cultura física como medio e instrumento para fortalecer la dignidad, preservar una existencia saludable, como una capacidad poderosa de sana convivencia, pero además como una necesidad formativa y educativa.

La presente iniciativa tiene por objeto crear la Secretaría del Deporte y la Juventud del Gobierno del Estado de Baja California, en atención a una visión moderna e integral de fortalecimiento de las instituciones deportivas y de la juventud. Es, en su fundamento, una clara expresión que la política deportiva como responsabilidad del Estado.

Está por tanto, encaminada a fortalecer una de las herramientas con las que cuenta el Estado para mejorar sustancialmente la calidad de vida de los baja californianos, otorgándole protagonismo al deporte y la cultura física como estrategia en la consecución de los objetivos que buscan atacar las causas generadoras de los principales problemas que aquejan a nuestra sociedad.

Para alcanzar estos objetivos, consideramos importante la creación de una Secretaria de Estado, que absorba, concentre y regule dos materias fundamentales:

- La primera: el Deporte y la Cultura Física pero correlativamente la protección nutricional;
- La segunda, las políticas públicas en materia de Juventud.

En cuanto al deporte y la cultura física resulta importante proponer tres ejes de acción:

1.- El Deporte y la Cultura Física desde una perspectiva formacional y educacional.

2.- El Deporte y la Cultura Física, desde una visión y acción comunitaria o popular.

3.- El Deporte y la Cultura Física, desde la perspectiva del alto rendimiento.

En cuanto al tema de juventud, la premisa es que esta Secretaría asuma en esta dimensión la rectoría normativa de medidas y acciones para el desarrollo integral de los jóvenes.

Los objetivos y propósitos que formarán parte de la dimensión de juventud de esta secretaria son:

Promover la dignidad. El aprecio por su persona y la familia, el cuidado de su salud y el entendimiento de lo que es bueno y positivo para su integridad, prevención de adicciones.

Promover la misión trascendente de los jóvenes. Fomentar su formación personal, impulsar sus habilidades físicas, intelectuales y sociales, fortalecer las tres culturas: la cultura educativa, la cultura deportiva y la cultura emprendedora.

Promover el oficio ciudadano de los jóvenes. Formación en civismo, ética, principios y valores, incentivar habilidades y especialidades personales; cultivar nuevas destrezas que propicien armonía entre lo realizable por el esfuerzo físico y lo alcanzable mediante el desarrollo tecnológico, favorecer la creatividad, invención y estimulación del conocimiento.

Por lo antes expuesto y motivado, someto para su análisis y discusión el siguiente:

RESOLUTIVO:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma la Fracción XXXVII del **Artículo 27** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, adicionándose un tercer párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 27.- ■ ■ ■

I.- a la XXXI.- ■ ■ ■

XXXII.- Ratificar, en un plazo de diez días naturales a partir de que los reciba, los nombramientos que el Gobernador haga del Secretario de Integración y Bienestar Social y del Secretario de la Honestidad y la Función Pública, así como del Secretario del Deporte y la Juventud. Vencido el plazo anterior, sin que se haya emitido resolución alguna, se entenderá como ratificado el aspirante propuesto.

El Congreso ...

Quando el Gobernador ...

XXXIII.- a la XLVI.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Aprobadas que sean las presentes reformas, túrnense a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Agotado el proceso legislativo, y de obtener aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO. - Por única vez en relación al termino previsto por la fracción XXXII del Artículo 27 de esta Constitución, en un plazo que no excederá de 30 días naturales el Gobernador del Estado, enviará al Congreso del Estado una propuesta de terna de candidatos a ocupar el cargo de Secretario del Deporte y la Juventud, incorporando para este efecto expediente conteniendo copia certificada de currículum, acta de nacimiento, CURP, constancias de experiencia académica, de experiencia en la materia deportiva, dos cartas de recomendación de institución académicas del Estado, Plan de Trabajo, así como constancias de no inhabilitación y antecedentes penales. El Congreso del Estado, inmediatamente a recibos los expedientes completos celebran por conducto de la Junta de Coordinación Política audiencia para presentación de candidatos al cargo y resolverá la ratificación de

un candidato, por mayoría calificada de los integrantes del Congreso.

QUINTO. - En un plazo de 60 días naturales siguientes a la ratificación del Secretario del Deporte y Juventud, se adecuarán la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, así como Ley de la Juventud del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones en la ciudad de Mexicali, Baja California a los _____ días del mes de Diciembre de 2019.

FIRMAN:

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de Baja California.


DIP. EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ
Coordinador GPPAN